



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 23-3-2322

11001-3-24-0305

14 FEB 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se prueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "MULTIFAMILIAR LOS ANGELES", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-208041, ubicado en la KR 74 81 A 66 (ACTUAL), número de Manzana Catastral 036 y lote 028, Manzana Urbanística 36 del Lote Urbanístico 362, de la Urbanización NORMANDÍA SECTORES 2° Y 3°, de la Localidad de Engativá en Bogotá D.C.

LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia No. 23-3-2322 del 22 de noviembre del 2023, CALVACHE ERASO MARIA CONSTANZA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.692.694, GOMEZ CALVACHE MARTHA LUCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.087.727, GOMEZ CALVACHE EDNA MARCELA identificada con cédula de ciudadanía No. 59.312.623, JIMENEZ CALVACHE ANDREA DEL PILAR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.454.384, JIMENEZ VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.881.331, JIMENEZ GAMBOA JULY PAOLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.018.405 y GAMBOA TORRES MARIA NELSI identificada con cédula de ciudadanía No. 41.720.381 en calidad de propietarias, solicitaron ante este Despacho la Aprobación de Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal para el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-208041, ubicado en la KR 74 51 A 66 (ACTUAL), de la Localidad de Engativá en Bogotá D.C.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 11001-3-23-1561 expedido el 22 de septiembre de 2023, ejecutoriado el 28 de septiembre de 2023, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., la Arq. JUANA SANZ MONTAÑO, aprobó la Licencia de Construcción para el predio objeto de solicitud, para una edificación en cuatro (4) pisos habitables destinada a los usos de comercio y servicios básicos tipo 1 (dos unidades) y residencial multifamiliar no V.I.S. (seis unidades de vivienda).
3. Que el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 30 del Decreto 1783 de 2021, define la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, así:

"(...) Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de

ARQ. JUANA
SANTANA
C.O.



REFERENCIA: 23-3-2322

11001-3-24-0305

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 4 FEB 2024

Por el cual se prueban los Planos de Alindramiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "MULTIFAMILIAR LOS ANGELES", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-208041, ubicado en la KR 74 81 A 66 (ACTUAL), número de Manzana Catastral 036 y lote 028, Manzana Urbanística 36 del Lote Urbanístico 362, de la Urbanización NORMANDIA SECTORES 2° Y 3°, de la Localidad de Engativá en Bogotá D.C.

alindramiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes uso común."

4. Que el Artículo 6 de la Ley 675 de 2001, establece:

"Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la Licencia de Construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que sean objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común".

5. Que teniendo en cuenta que el Acto Administrativo 11001-3-23-1561 expedido el 22 de septiembre de 2023, ejecutoriado el 28 de septiembre de 2023, se encuentra vigente, cumple con el requisito establecido en el artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 31 del Decreto Nacional 1783 de 2016.
6. Que el inmueble objeto de la presente solicitud, contiene las siguientes áreas aprobadas a través del Acto Administrativo No. 11001-3-23-1561 expedido el 22 de septiembre de 2023, ejecutoriado el 28 de septiembre de 2023.

ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO	
DESCRIPCION	METROS 2
LOTE	280.50
PRIMER PISO	182.92
PISOS RESTANTES	558.52
TOTAL CONSTRUIDO	741.44
ÁREA LIBRE EN PRIMER PISO	97.58

11001-3-24-0305
CURADORA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
DOR
NO 3



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Página 3 de 5

REFERENCIA: 23-3-2322

ACTO ADMINISTRATIVO

No.

11001-3-24-0305

DE

14 FEB 2024

Por el cual se prueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "MULTIFAMILIAR LOS ANGELES", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-208041, ubicado en la KR 74 81 A 66 (ACTUAL), número de Manzana Catastral 036 y lote 028, Manzana Urbanística 36 del Lote Urbanístico 362, de la Urbanización NORMANDÍA SECTORES 2° Y 3°, de la Localidad de Engativá en Bogotá D.C.

7. Que, con la solicitud los interesados presentaron los documentos requeridos para la Aprobación de Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas correspondientes.
8. Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que los Planos y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, presentados ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C. para su aprobación, corresponden con los Planos Arquitectónicos aprobados mediante el Acto Administrativo Acto Administrativo No. 11001-3-23-1561 expedido el 22 de septiembre de 2023, ejecutoriado el 28 de septiembre de 2023 y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización según los artículos 6° y 7° de la citada Ley.
9. Que por encontrarse vigente la Licencia aprobada mediante el Acto Administrativo 11001-3-23-1561 expedido el 22 de septiembre de 2023, ejecutoriado el 28 de septiembre de 2023, no es necesario anexar la declaración de que trata el segundo inciso del numeral 2 del Artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 1197 de 2016.

En virtud de lo expuesto con anterioridad, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal, solicitada por CALVACHE ERASO MARIA CONSTANZA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.692.694, GOMEZ CALVACHE MARTHA LUCIA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.087.727, GOMEZ CALVACHE EDNA MARCELA identificada con cédula de ciudadanía No. 59.312.623, JIMENEZ CALVACHE ANDREA DEL PILAR identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.454.384, JIMENEZ VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.881.331, JIMENEZ GAMBOA JULY PAOLA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.018.405 y GAMBOA TORRES MARIA NELSI identificada con cédula de ciudadanía No. 41.720.381 en calidad de

SANZ
URAD
PANO



REFERENCIA: 23-3-2322

11001-3-24-0305

DE 4 FEB 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por el cual se prueban los Planos de Alinderramiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "MULTIFAMILIAR LOS ANGELES", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-208041, ubicado en la KR 74 81 A 66 (ACTUAL), número de Manzana Catastral 036 y lote 028, Manzana Urbanística 36 del Lote Urbanístico 362, de la Urbanización NORMANDÍA SECTORES 2° Y 3°, de la Localidad de Engativá en Bogotá D.C.

propietarias, para el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-208041, ubicado en la CL la KR 74 51 A 66 (ACTUAL), de la Localidad de Engativá en Bogotá D.C.

PARÁGRAFO 1. Hacen parte integral del Acto Administrativo, siete (7) planos de alinderramiento, un (1) cuadro de áreas y la información de Propiedad Horizontal correspondiente y demás documentos presentados bajo el expediente con número de radicación No. 23-3-2322 del 22 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el cuadro resumen de áreas así:

El proyecto denominado "MULTIFAMILIAR LOS ANGELES", la descripción de sus áreas comunes y privadas son las siguientes:

ÁREA LOTE: 280.50 m².

Proyecto de división en unidades de propiedad privada y en bienes de propiedad común, correspondiente al "MULTIFAMILIAR LOS ANGELES", integrado por una edificación en cuatro (4) pisos habitables destinada a los usos de comercio y servicios básicos tipo 1 (dos unidades) y residencial multifamiliar no V.I.S. (seis unidades de vivienda), que se elaboró para la investidura de dichos inmuebles en el régimen de la propiedad por departamentos estatuido en la Ley 675 del 2.001.

ÁREAS PROYECTO DE ALINDERAMIENTO					
"MULTIFAMILIAR LOS ANGELES"					
BIEN	PRIVADO		COMUN		TOTAL
PISO	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO	LIBRE	CONSTRUIDO
PISO 1	66.19	0.00	116.73	97.58	182.92
PISO 2	141.55	0.00	38.83	9.00	180.38
PISO 3	141.55	0.00	38.83	0.00	180.38
PISO 4	141.55	0.00	38.83	0.00	180.38
CUBIERTA (PUNTO FIJO)	0.00	0.00	17.38	163.00	17.38
TOTAL, CONSTRUIDA	490.84	0	250.60	260.58	741.44



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Página 5 de 5

REFERENCIA: 23-3-2322

11001-3-24-0305

14 FEB 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por el cual se prueban los Planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del proyecto denominado "MULTIFAMILIAR LOS ANGELES", predio con folio de matrícula inmobiliaria 50C-208041, ubicado en la KR 74 81 A 66 (ACTUAL), número de Manzana Catastral 036 y lote 028, Manzana Urbanística 36 del Lote Urbanístico 362, de la Urbanización NORMANDÍA SECTORES 2° Y 3°, de la Localidad de Engativá en Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Los planos de Alinderamiento y el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal, son válidos para su protocolización con la Escritura del Régimen de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 675 de 2001, y forman parte integrante de la decisión que se adopta mediante el presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO: La copia de los planos de alinderamiento incluido el Cuadro de Áreas que contienen la información de Propiedad Horizontal que se aprueba mediante el Presente Acto Administrativo, reposarán en el Archivo de este despacho y otro juego pasará al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra el proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 FEB 2024

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C.

Arq. Jairo Francisco Maldonado
Abg. Santiago Baquero Sanz.

Fecha Ejecutoria: